

RIO GALLEGOS, 25 MAR 2013

VISTO:

El Expediente Nº 67.227/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 13 obra Nota presentada por la alumna Susana Carolina HENIKA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional y Clínica Psicopedagógica II de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Educación Formal II y Seminario de Análisis de la Práctica Profesional;

QUE a fs. 17 y 18 se cuenta con la situación académica de la alumna HENIKA;

QUE la alumna HENIKA no presenta justificación alguna que avale su requerimiento;

QUE por Notas Nros. 50 y 145/13 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Susana Carolina HENIKA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional y Clínica Psicopedagógica II de la mencionada Carrera;

POR ELLO:

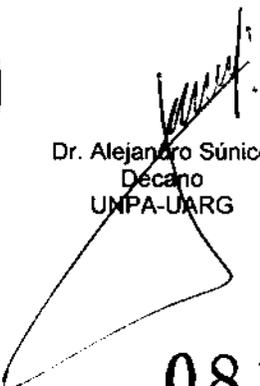
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1º.-** NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Susana Carolina HENIKA (D.N.I. Nº 28.649.713) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional y Clínica Psicopedagógica II de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

081